



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario con el fin de conocer el programa de mantenimiento anual a las vías férreas que atraviesan por las zonas urbanas del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, que tienen los concesionarios de la Red Ferroviaria Nacional, con el objeto de conocer la manera en que se realiza el mantenimiento y, con ello, garantizar la seguridad de los habitantes, evitar daños a los vehículos que transitan por dichas vías y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación**, promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes del Grupo Parlamentario de MORENA; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

Realizar una atenta solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario con el fin de conocer el programa de mantenimiento anual a las vías férreas que atraviesan por las zonas urbanas del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, con el objeto de conocer la manera en que se realiza el mantenimiento y, con ello, garantizar la seguridad de los habitantes.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“La primera línea ferroviaria en nuestro país se inauguró en 1873. A lo largo de la historia, el ferrocarril jugó un papel crucial en el desarrollo económico y social de México, siendo un medio vital para el transporte de mercancías y pasajeros.

La historia del ferrocarril en México es un viaje a través de la transformación del país, desde sus inicios como un medio de transporte y desarrollo económico.

En la actualidad, México cuenta con una red ferroviaria cuya extensión es superior a los 26,000 kilómetros que conecta los puertos y las fronteras con los principales centros industriales más importantes del país, dicha red ferroviaria atraviesa por nuestro estado y por los diversos municipios que lo conforman.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta red ferroviaria es operada por diversos concesionarios nacionales coordinados por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

Ahora bien, la Ley que regula la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y garantía de interconexión en las vías férreas de comunicación en nuestro país, es la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, que establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"Artículo 4. Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querellas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea y sus componentes, así como del combustible de las locomotoras.

"Artículo 25. Es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas."

"Artículo 27. Para realizar trabajos de construcción o reconstrucción en las vías férreas concesionadas, se requerirá la aprobación previa de la Secretaria del proyecto ejecutivo y demás documentos relacionados con las obras que pretendan ejecutarse."

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajos de urgencia, de mantenimiento y los trabajos menores de construcción que los concesionarios realicen para la conservación y buen funcionamiento de las vías férreas concesionadas... "

Artículo 28. Los concesionarios realizaran la conservación y el mantenimiento de la vía general de comunicación ferroviaria con la periodicidad y las especificaciones técnicas que al efecto establezcan los reglamentos y demás disposiciones aplicables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De lo anteriormente expuesto, se concluye que, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, Órgano desconcentrado de la Secretaría; solicitar a los concesionarios de este servicio una reparación o mantenimiento de las vías férreas cuando este sea necesario.

En ese sentido y a fin de que se brinde mantenimiento a las vías férreas que cruzan por las zonas urbanas del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, con el objeto de garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación, surge la presente acción legislativa, en virtud de que una gran cantidad de la ciudadanía neolaredenses han externado su inconformidad a través de distintos medios de comunicación, con relación al estado que guardan las vialidades que cruzan con las vías férreas dentro de nuestro Municipio, las cuales, se encuentran en un estado inconveniente y difícil de transitar, lo que, sin duda alguna, pone en riesgo la integridad de quienes atraviesan dichas vías, además sufrir diversas afectaciones en sus vehículos.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Asuntos Municipales, una vez analizada la iniciativa en estudio, tenemos a bien emitir nuestra opinión conforme a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término, consideramos que la solicitud planteada responde a un legítimo interés público, orientado a proteger la seguridad e integridad física de los habitantes del municipio de Nuevo Laredo, particularmente en aquellas zonas urbanas donde las vías férreas cruzan vialidades de uso común.

Nos preocupa, el estado de deterioro en que se encuentran diversos tramos ferroviarios y sus cruces vehiculares, los cuales representan un riesgo latente tanto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para peatones como para automovilistas, y generan afectaciones directas a la movilidad y a los bienes de las y los ciudadanos.

Desde el punto de vista legal, advertimos que el fundamento de esta acción legislativa se encuentra en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, particularmente en sus artículos 25, 27 y 28, en dichos preceptos legales se establece que la conservación y el mantenimiento de las vías férreas son de utilidad pública y constituyen responsabilidad directa de los concesionarios de la Red Ferroviaria Nacional, bajo la supervisión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

Resulta oportuno, solicitar a dichas instancias información clara, puntual y documentada sobre los programas anuales de mantenimiento en las zonas urbanas del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Asimismo, consideramos que esta solicitud no invade la esfera de competencias del orden federal, sino que se enmarca dentro de una relación institucional respetuosa entre los distintos niveles de gobierno, a través de esta acción legislativa, expresamos nuestra preocupación como Poder Legislativo y solicitamos, en uso de nuestras facultades, información necesaria para coadyuvar en la mejora de las condiciones urbanas y en la protección de la integridad de la población.

Finalmente, destacamos que esta iniciativa responde a una demanda ciudadana manifestada de manera reiterada a través de diversos medios de comunicación locales, en los cuales se ha denunciado el mal estado de las vías férreas urbanas y su impacto en la seguridad vial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es por lo anterior que como representantes populares, nos corresponde escuchar, canalizar y atender esas inquietudes, sirviendo como puente entre la ciudadanía y las instituciones públicas responsables de atender las problemáticas planteadas.

VI. Conclusión

Por todas las razones expuestas, quienes integramos estas Comisiones Unidas coincidimos en que la presente iniciativa es **procedente**, al encontrarse debidamente fundada, motivada y alineada con los principios de legalidad, seguridad, utilidad pública y representación democrática, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO CON EL FIN DE CONOCER EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL A LAS VÍAS FÉRREAS QUE ATRAVIESAN POR LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, QUE TIENEN LOS CONCESIONARIOS DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONOCER LA MANERA EN QUE SE REALIZA EL MANTENIMIENTO Y, CON ELLO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES, EVITAR DAÑOS A LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR DICHAS VÍAS Y EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo único: La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con plena respeto a su esfera de competencia, realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario con el fin de conocer el programa de mantenimiento anual a las vías férreas que atraviesan por las zonas urbanas del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas que tienen los concesionarios de la Red Ferroviaria Nacional, con el objeto de conocer la manera en que se realiza el mantenimiento y, con ello, garantizar la seguridad de los habitantes, evitar danos a los vehículos que transitan por dichas vías y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 2 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

NOMBRE	DIPUTACIÓN PERMANENTE		ABSTENCIÓN
	A FAVOR	EN CONTRA	
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO CON EL FIN DE CONOCER EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL A LAS VÍAS FÉRREAS QUE ATRAVIESAN POR LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS